



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 301-2023-A/MPJB

Jorge Basadre,

02 AGO. 2023



VISTOS:

La Carta N°006-2023-JEMC-IO-OSP-MPJB, de fecha 12 de julio del 2023, el Informe N°931-2023- JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 14 de julio del 2023, el Informe N° 0806-2023-SGRH-GAF/MPJB de fecha 18 de julio del 2023, el Informe N° 1105-2023-GAF-GN/MPJB de fecha 18 de julio del 2023, Proveído S/N de fecha 19 de julio del 2023, Informe N°528-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023 y;



CONSIDERNADO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del Artículo 1, señala que, “La Entidad designará al Ingeniero Inspector, (...)”. cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, Asimismo, el numeral 8) establece que: “El Ingeniero Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)”;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, autoriza en el artículo 38 que, las entidades de la Administración Pública podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental en los siguientes supuestos: (a) Trabajos para obra o actividad determinada (b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;

Que, mediante Informe N°931-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto requerimiento de personal – Inspector de obra, señalando que el Inspector Ing. Juvenal Esteban Melchor ha presentado su renuncia al cargo, motivo por el cual esta oficina solicita el requerimiento del profesional para el cargo de inspector de obra para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2537164, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo solicita se derive a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N°0806-2023-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres, informa al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, mediante asunto propuesta de inspector de obra, donde concluye que, habiendo verificado y evaluado la propuesta del currículum vitae del Ing. JULIAN MARCELINO ESPINOZA CANQUI, asimismo cumple con la experiencia requerida, elevando así la propuesta de inspector del cargo de Inspector de Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE TACNA”;

Que, mediante Informe N°1105-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 18 de julio del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, mediante asunto propuesta de inspector de obra, donde señala que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que ha verificado y evaluado la propuesta del Currículum Vitae del Profesional (Ing. JULIAN MARCELINO ESPINOZA CANQUI) en el que determina que cumple con la experiencia requerida para el cargo de Inspector del Proyecto: “Mejoramiento del servicio Deportivo de Competencia del Estadio Jorge Pinto Liendo en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre –





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **301** - 2023- A/MPJB

Departamento de Tacna, solicita por la Oficina de Supervisión de Proyectos, remitiendo los actuados, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 19 de julio del 2023 el Gerencia Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y emitir Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°528-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 31 de julio del 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva informe sobre propuesta de Inspector de Obra, concluyendo en su último párrafo de la revisión de los actuados y la verificación de las responsabilidades inherentes a la ORH y las normas aplicables al caso de autos y la existencia de los informes Técnicos no se observa conflicto alguno de normas para su aplicación, por lo tanto, este despacho ratifica que no es factible emitir Opinión Legal, ya que existe un área determinada legítimamente y con competencia que ha emitido su opinión.

Que, el Artículo 17 del D. S N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala en literal 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023 al Ing. **JULIAN MARCELINO ESPINOZA CANQUI** como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** con código único de inversión N°2537164.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, asignar y hacer cumplir con responsabilidad las funciones inherentes al cargo de Inspector de obra, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al Inspector de Obra del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DEL ESTADIO JORGE PINTO LIENDO EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA"** y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Ing. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

- Cc.
ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGRH
- OSP
- SGII
- Interesado

